

Tema 5. Prestaciones por enfermedad común y accidente no laboral: normativa.—Regímenes especiales.—La asistencia médica en estos casos.

Tema 6. Prestaciones farmacéuticas en la Seguridad Social. Su estudio y control.—Convenios con la industria farmacéutica y el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.—Requisitos para la dispensación de recetas.—Envase clínico.—La farmacia en las Instituciones Sanitarias.—Procedimiento disciplinario aplicable a la farmacia.

Tema 7. Prestaciones sanitarias especiales y extraordinarias encuadradas en la Asistencia Social.—Expedientes por reclamaciones de reintegro de gastos.—El concepto de «urgencia vital» en los reintegros de gastos y el Servicio Especial de Urgencia.—El artículo 20 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.—Informe del Inspector en estos casos. Su trámite y resolución.

Tema 8. Internamiento de enfermos en instituciones de ámbito nacional o regional.—Trámite y procedimiento.—Autorizaciones especiales de prestaciones reglamentarias.

Tema 9. Organización provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.—La Subdirección Provincial Médica.—Organigrama.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

Tema 10. Misiones fundamentales del Inspector de zona.—Consultas médicas de las Inspecciones de zona para controlar las bajas laborales.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

Tema 11. Premios y recompensas al personal sanitario facultativo y auxiliar.—Procedimiento disciplinario aplicable al personal sanitario.—Informaciones previas.—Expedientes disciplinarios.—Recursos.

Tema 12. Geografía sanitaria del Seguro Social de Enfermedad.—Los Médicos del Seguro Social de Enfermedad: Clasificación, derechos y obligaciones.

Tema 13. Escalas de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Disposiciones vigentes para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Nombramientos.—Incompatibilidades.

Tema 14. Normas de actuación del Médico de zona y de los especialistas médicos y quirúrgicos.—Partes que producen.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatras-Puericultores de familia y consultores.—Derechos y obligaciones.

Tema 15. Normas de actuación del Tocólogo.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatras-Puericultores de familia y consultores.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Auxiliares Técnicos Sanitarios masculinos y Practicantes.—Derechos y obligaciones.

Tema 16. Instituciones abiertas en la Seguridad Social.—Organización. Personal.—Documentación reglamentaria.—Ambulatorios modulados.—Los Servicios asistenciales actuales en las instituciones abiertas.—Ventajas e inconvenientes.—El sistema asistencial cupo-facultativo.—El sistema asistencial mediante servicios especializados jerarquizados.

Tema 17. Servicio de urgencia de la Seguridad Social.—Organización y funcionamiento.

Tema 18. La medicina preventiva.—Conceptos y desarrollo práctico.

Tema 19. Conceptos fundamentales de la valoración de la incapacidad para el trabajo.

Tema 20. Concepto de la institución hospitalaria.—Su desarrollo en España.—La regionalización hospitalaria.—Clases de hospitales.—El Hospital General: Sus características y funciones.—Hospitales especiales.—Maternidades.—El Hospital Infantil.

Tema 21. La asistencia psiquiátrica en los hospitales.

Tema 22. Centros de rehabilitación.—Especial mención del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación.

Tema 23. Ordenación legal de los hospitales de la Seguridad Social.—Los problemas de la coordinación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social con los hospitales públicos y privados.

Tema 24. Cálculo de las necesidades hospitalarias de la población.—Procedimientos y factores a tener en cuenta.—Estudios de recursos humanos para la salud.

Tema 25. La gerencia de los hospitales.—Dirección y administración. Organos de gobierno.—Régimen interno de los hospitales.—Distintas clases de Reglamentos.—Organigramas.

cial del Estado» de 24 de junio) para cubrir 29 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y una vez celebradas las pruebas selectivas exigidas en el mismo, el Tribunal calificador hace pública la relación de los aprobados que a continuación se expone, ordenados según la puntuación obtenida, de mayor a menor, sumando las de los cuatro ejercicios de la fase de oposición y las conseguidas en la fase de concurso.

Orden de puntuación	Apellidos y nombre	Calificación
1	Botella Botella, Francisco	53,80
2	Jordana Buttica, Jorge	50,75
3	Porcuna Artigas, José	48,30
4	Lovera Prieto, Cristóbal	45,70
5	Sorni Manes, José	45,10
6	Pastor Benet, Rafael	45,00
7	Sánchez Rodríguez, Porfirio	44,15
8	Cercos Pérez, Alberto	43,70
9	Gamiz López, Antonio	43,50
10	Herrero Gómez, Conrado	43,10
11	Ruiz Zorrilla, José	42,60
12	León Llamazares, Andrés de	42,20
13	Campanero García, Alberto	42,00
14	Blanco Gómez, Julio	41,00
15	Forteza del Rey Morales, Vicente	40,70
16	Izquierdo Primo, José Antonio	40,50
17	Pascual Alonso, Salvador	40,20
18	Llorca Esquerdo, Tomás	39,55
19	Fernández Mancilla, Norberto	39,30
20	Abad Herrero, Frutos	38,95
21	Pujol Palol, Miguel	38,90
22	Montón Aguirre, José	38,30
23	Bardón Artacho, Antonio	37,30
24	Gómez Guarner, Enrique	36,30
25	Manzanedo Díaz, Rafael	35,70
26	Delgado Sáenz, Félix Alfredo	35,50
27	González Burdiel, Joaquín	34,90
28	Matut Archanco, Javier	33,70
29	Anaya Turrientes, José Alfonso	33,20

Se requiere a los aspirantes aprobados para que presenten en la Subsecretaría del Ministerio, Subdirección General de Personal, los documentos a que hace referencia la base 9 de la convocatoria, en el plazo y forma que en la misma se indican.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Presidente, Fernando Besnier Romero.—El Vocal-Secretario, César Cubas Sáez.

ADMINISTRACION LOCAL

8465 RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a la oposición para proveer una plaza de Jefe de Jardines.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de marzo de 1976, número 62, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Jardines de este excelentísimo Ayuntamiento.

Para tomar parte en el mismo se requiere:

1.º Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

2.º Estar en posesión del Diploma de Capataz Agrícola, expedido por Centro de Capacitación Agraria reconocido por el Ministerio de Agricultura y, además, poseer titulación de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar o similar.

Los aspirantes que posean título de Perito Agrícola (Ingeniero Técnico en Agricultura) les bastará con esta titulación para optar a la plaza y tomar parte en el concurso-oposición.

3.º Hacer efectivas la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General de Entrada, debidamente reintegradas en horas hábiles de oficina.

5.º Dicha plaza está dotada en presupuesto con el haber correspondiente al coeficiente 1.º más pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le corresponda.

Cartagena, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde.—2.588-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8464 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos por la que se hace pública la puntuación final obtenida por los aspirantes aprobados.

De conformidad con lo establecido en los apartados 8.1 y 8.2 de las bases de la convocatoria del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de junio de 1975 («Boletín Ofi-